

RESOLUCION N° 2352./2023
POR EL CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 1084/2022 Y SE APRUEBA EL
CÓDIGO DE ETICA INSTITUCIONAL VERSIÓN 2 DE LA MUNICIPALIDAD DE
SALTOS DEL GUAIRÁ.

Salto del Guairá, 04 diciembre de 2023

VISTO: La elaboración del Código de Ética de manera participativa y consensuada con funcionarios de la institución. Y la Resolución N° 1005/2022 del 03 de octubre de 2022 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP en la Municipalidad de Salto del Guairá".

CONSIDERANDO: Que, el Código de Ética contiene directrices que deben orientar las actividades institucionales, y el relacionamiento con los diferentes grupos de interés, como la ciudadanía, otras instituciones públicas, contratistas, proveedores, y con los propios funcionarios.

Que, la vigente Ley Orgánica Municipal expresa que el sistema de control de la Administración Financiera Municipal será interno y externo, y que el primero estará a cargo de la junta municipal y la auditoria interna de la Municipalidad, el segundo o sea la externa, estará a cargo de la contraloría general de la república. Referente al control interno, la contraloría general de la república, mediante resolución CGR N° 424/10, reglamenta el Art. 202 de la Ley Orgánica Municipal, en donde determina que las Municipalidades deben implementar lo dispuesto en la resolución CGR N°428/08 " POR EL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP).

Que, por Resolución CGR N° 425 del 09 de mayo de 2008 se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetos a la supervisión de la Contraloría General de la República.



Que, Resolución CGR N° 377 del 13 de mayo de 2016 se adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP-----

Que, el artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente, Inc d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas;-----

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCION LEGALES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTOS DEL**

GUAIRÁ

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el Código de Ética Versión 2 de la Municipalidad de Saltos del Guairá, conforme a lo redactado, adjunto a la presente.

Art. 2º: DISPONER, la difusión del Código de Ética de la Municipalidad de Saltos del Guairá, entre los funcionarios de la institución Municipal.

Art. 3º: COMUNICAR, a quienes corresponda, cumplido, archivar.



Denise Morinigo
Dña Denise Morinigo
Secretaria General
Municipalidad de Saltos del Guaira



Hector Fabian Moran S.
Hector Fabian Moran S.
Intendente municipal
Municipalidad de Saltos del guaira